



RAWSON, 24 JUNIO 2015

VISTO:

El Expediente N° 7615-ME-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la aprobación de la implementación y adecuación de las ofertas académicas presentadas por La Fundación Centro Crianza en Convenio con la Universidad de Congreso de la ciudad de Mendoza, con una propuesta de formación en la modalidad MIXTA;

Que el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación otorgó Validez Nacional a las ofertas de Diplomaturas y Especializaciones que la Universidad de Congreso ofrece;

Que La Fundación Centro Crianza en Convenio con la Universidad de Congreso de la ciudad de Mendoza solicita la acreditación como Postítulos de Actualización Académica Docente, para adecuarse a la normativa vigente que la jurisdicción posee de las ofertas académicas que ofrece;

Que por Resolución N° 05/13 la Universidad de Congreso de la ciudad de Mendoza, aprueba y avala las propuestas de diplomaturas presentadas por la Fundación Centro Crianza;

Que las ofertas de Postítulos Docentes tienen como objetivo principal brindar a los profesionales de la docencia una formación post – inicial coherente, estructurada y que apunte al mejoramiento de la calidad educativa, debiendo las mismas responder a las necesidades del sistema educativo en su conjunto y estar sujetas a evaluación y rediseño en función de su adecuación a las necesidades de las escuelas y las políticas educativas;

Que la Resolución ME N° 64/13 establece las normas básicas para el reconocimiento de postítulos docentes y adhiere a la Resolución N° 117/10 del Consejo Federal de Educación que aprueba el marco normativo federal que regula la planificación y elaboración de ofertas de postítulo;

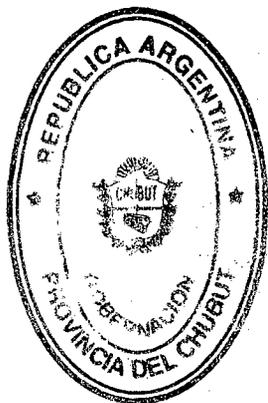
Que la Resolución ME N° 64/13 Anexo I establece que las ofertas de Postítulos consisten en: Actualización Académica, Especialización Docente de Nivel Superior y Diplomatura Superior;

Que la referida resolución define como Postítulo de Actualización Académica aquellas propuestas consistentes en el estudio de nuevos aportes teóricos o instrumentales provenientes de los avances científicos y tecnológicos o de la revisión de las prácticas pedagógicas, cuya duración mínima es de 200 horas-reloj;

Que atento a lo estipulado por la Resolución ME N° 64/13 Anexo I, resulta necesario adecuar las ofertas de Diplomaturas docente presentadas por La Fundación Centro Crianza en Convenio con la Universidad de Congreso;

Que en el presente trámite intervino el Equipo Técnico de la Dirección General de Educación Superior verificando el cumplimiento de lo establecido en la Resolución

//...



355



ME N° 64/13, expidiéndose al respecto mediante informe técnico obrante a fojas 35/36;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) de la Ley I – N° 18;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;
POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1º.- Adherir, a la Resolución N° 05/13 de la Universidad de Congreso de la ciudad de Mendoza, por la que se aprueban las diplomaturas presentadas por la Fundación Centro Crianza.

Artículo 2º.- Adecuar las ofertas de los títulos de posgrado de las Diplomaturas que La Fundación Centro Crianza en Convenio con la Universidad de Congreso de la ciudad de Mendoza ofrece, según detalle obrante en el Anexo I (Hoja 1) que forma parte de la presente, en los términos de la Resolución ME N° 64/13 establece las normas básicas para el reconocimiento de Postítulos Docentes.

Artículo 3º.- Autorizar la implementación a partir del ciclo lectivo 2013 y por el término de dos (2) cohortes las ofertas académicas presentadas por La Fundación Centro Crianza en Convenio con la Universidad de Congreso de la ciudad de Mendoza, según se detalla en el Anexo I (Hoja 1).

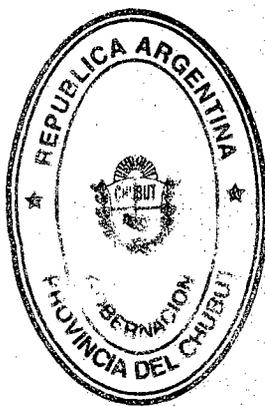
Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Superior, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección General de Educación Privada, Dirección General de Educación Rural y Adultos, al Departamento Título, Legalizaciones y Equivalencias, al Departamento Central de Clasificación Docente, a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, a de la ciudad de Mendoza, sita en José Roque Funes 1489, PB 1- Bº Cerro de las Rosas, Córdoba, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHIVESE:

Gladys Escobar HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
MINISTERIO DE EDUCACION

Lic. RUBEN OSCAR ZARATE
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCION ME N° 355



ANEXO I

POSTITULOS DE ACTUALIZACION ACADEMICA

Fundacion Centro Crianza *Adecuadas s/ Resolución ME Nº 64/13 del Ministerio de Educación*

DIPLOMATURAS SUPERIORES	HORAS RELOJ	Resolucion Nacional de Aprobacion Nº	ACTUALIZACION DOCENTE	HORAS RELOJ	Resolucion Nacional de Aprobacion Nº
En desarrollo y Constitución Subjetiva en Estimulación Temprana	252	05/13 Universidad de Congreso de la ciudad de Mendozaa	En desarrollo y Constitución Subjetiva en Estimulación Temprana	252	05/13 Universidad de Congreso de la ciudad de Mendozaa
Abordaje Cínico de la Estimulación Temprana	252	05/13 Universidad de Congreso de la ciudad de Mendozaa	Abordaje Cínico de la Estimulación Temprana	252	05/13 Universidad de Congreso de la ciudad de Mendozaa

355